

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, como propietarios de las Empresas que se

indican, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expiden.—Páginas 481 y 482.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pa-

sivo hechas en la primera quincena del mes de Septiembre último.—Página 482.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Aceptando los solares ofrecidos por los Ayuntamientos que se indican para la construcción de edificios, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas.—Página 487.

ANEXO ÚNICO.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 625.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Rafael Llaó y Gallart, como propietario de la Empresa de automóviles para el servicio público de viajeros desde Perelló a Ampolla y Tortosa, y de Perelló a Ametlla, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos en el año precedente, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo ante-

riormente citado, ascendió a la suma de 775,30 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 64,60 pesetas:

Resultando que el propietario de la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 60 pesetas la cantidad que deberá entregar mensualmente a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes,

como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general se ha servido autorizar a D. Rafael Llaó y Gallart, como propietario de la Empresa de automóviles para el servicio público de viajeros de Perelló a Ampolla y Tortosa y de Perelló a Ametlla, para que satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros que expide, fijando en 60 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1928.

CALVO SOPELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 626.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de don Antonio Muriana y González, como propietario de la Empresa de transportes para el servicio mixto de viajeros y mercancías entre La Guardia y Jaén, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante seis meses del año en curso, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 109,70 pesetas, que en justa proporción correspondiera a un año la de 219,40 pesetas, cuya dozava parte es de 18,28 pesetas:

Resultando que el propietario de la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 15 pesetas la cantidad que deberá entregar mensualmente, a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Antonio Muriana y González, como propietario de la Empresa de transportes para el servicio mixto de viajeros y mercancías entre La Guardia y Jaén, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 15 pe-

setas la cantidad que por este concepto deberá entregar mensualmente, a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 627.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de don José Vicente Morales y Merino como propietario de la Empresa de automóviles de Villavieja de Yeltes a Ciudad Rodrigo y Salamanca, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos en el año precedente, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 193,70 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 16,14 pesetas:

Resultando que el propietario de la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 15 pesetas la cantidad que deberá entregar mensualmente, a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, po-

drá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. José Vicente Morales y Merino, como propietario de la Empresa de automóviles de Villavieja de Yeltes a Ciudad Rodrigo y Salamanca, para que satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros que expide, fijando en 15 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar mensualmente a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasiva hechas en la primera quincena del mes de Septiembre de 1928.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. José Benaches Tarazona, Portero primero del Instituto de Valencia. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 4.000 pesetas, consignándose el pago en Valencia.....	3.200
D. Severino Gómez González, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero. Se le concede el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 1.750 pesetas, consignándose el pago en Pontevedra.....	1.050
D. Pedro Basail y Vergara, Inspector general del Cuerpo facultativo de Estadística. Se le conce-	

	Pesetas.
De el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 15.000 pesetas, consignándose el pago en Huesca	12.000
D. Hipólito Izquierdo Vicente, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 3.500 pesetas, consignándose el pago en Tarragona.....	2.800
D. Augusto Gracián Aparicio, Suboficial del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 4.000 pesetas, consignándose el pago en Barcelona	2.400
D. Agapito Alvarez Uceda, Topógrafo del Instituto Geográfico y Catastral. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 8.000 pesetas, consignándose el pago en Zaragoza.....	6.400
Totál de jubilaciones.	27.650

OBTEROS RETIRADOS DE ALMADÉN

D. Hilario Sánchez Castillo, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real	540
D. Isidro Vicente Montes Velasco, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	900
D. Esteban Luis Moya Sánchez, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	900
D. Dionisio Mateo Cerrato Hinestrosa, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	900
D. Benedicto Acedo y García Cobos, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real	720
D. Jesús Acedo y García	

	Pesetas.
Cobos, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real	720
D. Zacarias Arenas Montes, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	720
D. Santiago Franco Cabrera, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	180
Total Obreros retirados de Almadén.....	5.580

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena del mes de la fecha.

Pesetas.

JUBILACIONES	
D. Pío Velasco Zalabarría, Maestro de Pedernales. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Vizcaya.....	1.600
Dña Mariana Molleja Rueda, Maestra de Ronda. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.500 pesetas, regulador, consignándose el pago por Málaga.....	2.800
D. Antonio García Merino, Maestro de Málaga. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 80 céntimos de 6.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Málaga	4.800
Dña Filomena Alvarez Domínguez, Maestra de Alameda de Gardón. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Salamanca.....	2.400
Dña María del Pilar Valbuena Cansero, Maestra sustituida de Villavelano. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 40 céntimos de 2.000 pesetas, consignándose el pago por León	800
Dña Dolores García Jiménez, Maestra de Nava de Arriba. Se le concede	

	Pesetas.
el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Albacete.	1.600
Dña Virginia Fernández Cuevas, Maestra de Campillo de Salvatierra. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 70 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Salamanca.....	2.400
D. Pablo del Río Gándara, Maestro de Mogro. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 70 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Santander	1.200
D. Ventura Rodríguez Rodríguez, Maestro de Fumurejo. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándose el pago por Badajoz...	2.000
D. Antonio Outeiro Finza, Maestro de Liria Carnota. Se le concede el haber pasivo de 1.250 pesetas anuales, 50 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándose el pago por Coruña.....	1.250
Importan las jubilaciones.	20.550

PENSIONES

Dña Ezequiela Adán García, viuda del Maestro D. Gervasio Martínez de la Cruz. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, tercera parte de 3.000, regulador, consignándose el pago por Madrid.....	1.000
Dña Julia Guillén Fernández, viuda del Maestro D. Gregorio Molinero Trujillo. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas, consignándose el pago por Barcelona...	1.750
Dña María del Pilar García Vaquero, huérfana del Maestro D. Francisco. Se le concede la pensión de 600 pesetas anuales, dos terceras partes de la que por jubilación disfrutaba su padre, consignándose el pago por Salamanca.	600
Suman.....	3.350

MESADAS

Dña María de los Dolores Capena Arroyo, huérfana de la Maestra doña Rigoberta Arroyo. Se le concede 750 pesetas

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
tas, importe de tres mensualidades, del sueldo de 3.000 pesetas anuales, consignándosele el pago por Valencia....	750	dose su pago en la Tesorería - Contaduría de Hacienda en Barcelona.	1.000	naándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Teruel.....	1.875
<i>Suman.....</i>	<i>750</i>	Doña María del Pilar Abreu y Cerafin y doña Marcelina y doña Joaquina Arana Abreu, viuda y huérfanas de don Juan, Catedrático de Universidad, jubilado. Se les concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Alava	1.750	Doña Francisca Ruiz Arias, viuda-huérfana de don Juan, Jefe de Sección de Telégrafos, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 1.450 pesetas anuales, por Madrid.....	1.450
DOTE		Doña Juana Rodríguez Anguita, viuda de D. Juan Martín Contreras, Capitán de Telégrafos. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Jaén	833,33	Doña Ana y doña Juana Cifre Alberti, huérfanas de D. José, Torrero de faros. Se les concede la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, consig nan dose su pago en Baleares.....	950
Doña Inés Polo López, huérfana del Maestro don Francisco. Se la concede 275 pesetas en concepto de dote, importe de doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, concediéndosele el pago por Badajoz.....	275	Doña Carmen Suárez Aguirre, viuda de D. Ceferino López Sánchez, Oficial primero de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Oviedo.....	1.750	Doña María Echeverría Gavirondo, viuda de D. Luis Lapuerta García, Auxiliar del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.150 pesetas anuales, por Madrid.....	1.150
<i>Suman.....</i>	<i>275</i>	Doña Clara Sánchez Bethencourt, viuda de don Alvaro del Río y Gonzáles, Oficial primero de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife	1.425	Doña Petra Esteban Bautista, huérfana de D. Alfonso, Oficial quinto de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales, por Madrid.....	375
PENSIONES DE MONTEPIÓ		Doña Angustia Resoy Valladares, huérfana de D. Luis, Aspirante de Correos. Se le concede la pensión de 375 pesetas anuales, por Granada	375	Doña Francisca Bernal Doménech, viuda de D. Antonio Guidet Lidia, Oficial primero de Gobernación. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose su pago por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cádiz.....	1.000
D. Enrique, D. Luis y doña Araceli de la Encina y Bravo, huérfanos de D. Enrique, Auxiliar de Telégrafos. Se les concede la pensión de Montepío de Correos de 1.450 pesetas anuales, por Madrid	1.450	Doña Petronila Antolín del Blanco, viuda de don Francisco Bautista de Lisbona Nieto, Administrador de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, por Madrid.....	1.250	Doña Francisca Salmerón Domínguez, viuda de don Blas Sampedro García, Guardia de primera de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Granada.....	1.000
Doña Rosario López Rofa y doña Dolores Guzmán Díaz, viuda y huérfana de D. Francisco Guzmán Fernández, Jefe de Prisiones. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Huelva	1.000	Doña Fernanda Antolínez García, viuda de D. Rafael Tuñón de Lara, Catedrático de Instituto. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Jaén	1.750	Doña Rosalía Sánchez López, viuda de D. Pedro Soria de Castro, Guardia de primera de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000
Doña María de la Sierra Pastor Aguilera, viuda-huérfana de D. Francisco, Gobernador civil, jubilado. Se la concede la pensión del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Córdoba	2.500	Doña Carmen Barrera y Manzano, viuda-huérfana de D. José, Catedrático de Universidad. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales, consig-	1.875	Doña Tirsas Sánchez Vidal y doña María Rodríguez Ron, viuda y huérfana de D. José, Portero primero de la Presidencia del Consejo de Ministros. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por Madrid.....	833,33
Doña Juana Martínez Bengoa, viuda de D. Cesáreo Martínez Aguirre, Catedrático, jubilado. Se le concede la pensión de 3.125 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Valladolid	3.125			Doña Lourdes Franco Ollóqui, huérfana de D. Ramiro Jacinto, Oficial tercero de Instrucción pública. Se le concede la pensión de 500 pesetas anuales, consignando el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Sevilla.....	500
Doña María del Pilar, doña Ana y doña Cayetana Ramírez de Terán, huérfanas de D. Luis, Catedrático. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales, por Madrid....	500			Doña Victoria López Santiago, huérfana de D. Antonio, Oficial de Telégrafos. Se le concede la pen-	
Doña Antonia Centelles Ramos, viuda de D. Andrés Barceló Prados, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignán-					

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
sión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cádiz.	950	
Doña Ascensión Camacho y Manrique, viuda de don Florentino Regolf y Garcés, Portero de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona	1.000	
Doña Teresa Castillo Ocaña, viuda de D. Carlos Medina Cuadras, Portero tercero de Instrucción pública. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000	
Doña Dolores Cuéllar y Montánchez, viuda de don Felipe Márquez y García, Oficial primero de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000	
Doña Josefa Valle y Andrés, viuda de don Rafael González García Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Valencia.	1.000	
Doña Josefa Alonso Martín, viuda de D. Enrique Pérez Remo, Ayudante segundo del Jardín Botánico. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por Madrid.....	833,33	
Doña María de la Concepción Urbana García Pumarino y Hevia, doña Elisa y doña Aurea Tinture Mata y doña Eulalia Tinture Pumarino, viuda y huérfanas de D. Tomás. Ingeniero de Minas, jubilado. Se les concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Oviedo.....	1.750	
Doña Consuelo Hernández Gómez, viuda de D. David Ortiz Arce, Magistrado del Tribunal de Cuentas de Hacienda. Se le concede la pensión de pesetas anuales 3.375, por Madrid	3.375	
Doña Emilia, doña Francisca y doña Matilde Egarrá y Velazarán, huérfanas de D. Manuel, Oficial del Ministerio de la Gobernación. Se les concede la pensión del Tesoro de 1.750 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Gerona	1.750	
Doña María Ibáñez Roz, viuda de D. José María Regal y Fernández, Presidente de Sección del Consejo Forestal, jubilado. Se le concede la pensión de 4.500 pesetas anuales, por Madrid.....	4.500	
Doña Emilia Remón López, viuda de D. Hilario Gaínza Montoya, Oficial primero de Gobernación. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignando el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Logroño	1.000	
Doña Victoriana Gutiérrez Meléndez, viuda de don Matías Cuesta Esteban, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, consignando el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Valladolid.	2.000	
Doña Mercedes Verdaguer Roig, viuda de D. Pedro Malpartida Pérez, Auxiliar de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, de 1.425 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona	1.425	
Doña María del Sagrario Fidel Pulido, viuda de D. Liborio Alcaraz Blanco, Oficial segundo de Administración. Se le concede la pensión de 1.333,33 pesetas, consignando el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Toledo.....	1.333,33	
Doña Josefa Mancheño Martínez, viuda de don Ricardo Urúgurun Vallador, Jefe de Negociado de tercera de Gracia y Justicia. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerio, de 1.750 pesetas anuales, por Madrid.....	1.750	
Doña Rita García Franco, viuda de D. Eduardo Hernánz López, Portero segundo de Gobernación. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000	
Doña Julia, doña María de los Angeles y doña Vicenta Ladrón de Guevara y Capella, huérfanas de D. Juan, Auxiliar del Cuerpo de Minas. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, de 1.125 pesetas anuales, consignando el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Almería	1.125	
Doña Catalina Sarasa Ochoa, viuda de D. José Ferrero Iglesias, Oficial primero de Fomento. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerio, de 1.750 pesetas anuales, por Madrid.....	1.750	
Doña Ana Pérez Santamarina y Gómez, viuda huérfana de D. Vicente, Administrador de Aduanas. Se le concede la pensión del Tesoro de 1.875 pesetas, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Granada...	1.875	
Doña Gertrudis Osuna Sánchez y doña Carlota Torres Colúmbrit, viuda y huérfana de D. Rafael, Jefe de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Toledo	1.000	
Doña María de los Dolores de la Peña y Ducasse, huérfana de D. Dionisio, Oficial cuarto de Hacienda. Se le concede la pensión de 500 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Guipúzcoa.....	500	
Doña Pilar Ruiz Ramos, huérfana de D. Eduardo, Jefe de Negociado de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, de 1.125 pesetas anuales, por Madrid	1.125	
Doña Manuela y D. Manuel Talero García, huérfanos de D. Manuel, Oficial cuarto de Hacienda. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, de 500 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	500	
Doña Pilar Jiménez Herrera Tertiel, viuda de don Salvador Higuera Sabater, Jefe de Administración de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Granada.....	2.500	
Doña Manuela Martín Cea, huérfana de D. Manuel, Auxiliar primero de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, de 625 pesetas anuales, por Madrid.....	625	
Doña Teresa González García, viuda de D. Juan Algarráy del Castillo, Oficial tercero. Se le		

	Pesetas.
Se concede la pensión de Montepío de Oficinas, de 625 pesetas anuales, por Madrid.....	625
Doña Josefina Díez Maurique, viuda de D. Gerardo Cilleruelo Zamora, Oficial tercero de Administración. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, de 500 pesetas anuales, por Madrid.....	500
Doña Elena y doña María de las Mercedes Albira y García, huérfanas de D. Enrique, Oficial tercero de Hacienda. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, de 875 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Zaragoza....	875
<i>Importan las pensiones.</i>	67.322,32
PENSIONES REMUNERATORIAS	
Doña Remedios Pinilla Muñoz, viuda de D. Adolfo Picó Ubieda, Médico fallecido de epidemia. Se le concede la pensión remuneratoria de 1.100 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Valencia....	1.100
Doña Francisca Lloro Regales, huérfana de don Francisco, Médico fallecido de epidemia. Se le concede la pensión remuneratoria de 1.100 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Huesca.....	1.100
<i>Importan las pensiones remuneratorias</i>	2.200
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Josefa Delgado Moreno, viuda de D. Pío Manuel Rayo y Puebla Collado, Obrero de Almadén, jubilado. Se le concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad Real.....	182,50
Doña Antonia Escribano Rayo, viuda de D. Leoncio Cesáreo Altamirano Delgado, Obrero de Almadén, jubilado. Se le concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad Real.....	182,50
Doña María de Gracia Bermejo, viuda de D. Amaro Salvador Chamorro del	

	Pesetas.
Olmo, Obrero de Almadén, jubilado. Se le concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.</i>	365,00
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Tomasa de la Santísima Trinidad Expósito, viuda de D. Juan Sánchez Vaquero, Portero de Telégrafos, jubilado. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.800 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Huelva.....	1.400,00
Doña Casimira González Moro, madre de D. Guillermo Monzón González, Catedrático del Instituto de Huesca. Se le conceden tres y media mesadas, al respecto de 5.000 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Salamanca.....	1.750,00
Doña María Castro Calvo, viuda de D. Manuel Vigo Blanco, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas, al respecto de 1.400 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de La Coruña.....	280,00
Doña María Amada Martínez, viuda de D. José Cabaleiro Fraguas, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.267,50 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Pontevedra.....	633,75
Doña Matilde Juan Laurina, viuda de D. Enrique Sánchez Nadal, Guardia nocturno del Museo de Arte Moderno. Se le conceden cuatro mesadas, al respecto de 1.500 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro....	500
D. Manuel Pitágoras Iglesias Tejero, huérfano de D. Manuel, Oficial segundo del Ministerio de Trabajo. Se le conceden dos mesadas, al respecto de 4.000 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro	800,00
Doña María Farré Tous, viuda de D. Dionisio Vidal Amorós, Peón caminero. Se le conceden cin-	

	Pesetas.
co mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Tarragona.	608,00
Doña María Hernández Oliva, viuda de D. Roberto Castrillo Ramírez, Auxiliar Geómetra de tercera clase. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.500 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Badajoz	1.250,00
Doña Laura de la Escosura y Espronceda, viuda de D. Cristino Martos y Llobel, Jefe superior de Administración. Se le conceden cuatro mesadas, al respecto de 12.000 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro	4.800,00
Doña Inés Prieto Ramos, viuda de D. Gabriel Ramos Prieto, Ordenanza de la Delegación de Hacienda de Palencia, jubilado. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.200 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Palencia.....	500
Doña Primitiva Peña González, viuda de D. Hipólito Gordo Ibáñez, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.400 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Logroño....	600,00
Doña Saturnina Piazuelo Bordonaba, viuda de don Antonio Pascual Ballesteros, Alguacil de Juzgado, jubilado. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.400 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Zaragoza	700,00
Doña Tomasa Martín Nieto, viuda de D. Roberto Muñoz Fernández, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	608,00
Doña Francisca Morán Cuesta, viuda de D. Joaquín Gil Herrera, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro....	608,00
Doña Francisca Pardo Ibáñez, viuda de D. José Ro-	

	Pesetas.
Mano Parde, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Zaragoza....	608,30
Doña Nicolasa Bao Rogo, viuda de D. Manuel Amil Lago, Peón capataz. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de pesetas 1.325, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Lugo.....	760,40
Doña Carmen González Cadenas, viuda de D. Manuel Otero y Otero, Portero quinto de Hacienda, jubilado. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 800 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería Contaduría de Hacienda de Cádiz.....	333,30
Doña Alejandra Bergaz Zorrilla, viuda de D. Santos Alonso Vegas, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valladolid..	608,30
Doña Josefa Fernández Freire, viuda de D. Manuel Felipe Pico, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería Contaduría de Hacienda de Lugo.....	608,30
Doña Paula Núñez Gómez, viuda de D. Manuel Caro García, Capataz de carreteras. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería Contaduría de Hacienda de Ciudad Real	608,30

Importan las mesadas de supervivencia..... 16.652,24

NOTES

Doña María Poggio Morell, huérfana de D. José Arturo, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede la dote de 875 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería Contaduría de Hacienda de este Centro.	875
Doña Margarita Garcés López huérfana de Tomás Jenaro, Oficial primero de Telégrafos. Se le concede la dote de 356,25 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería Contaduría de Gijón.....	356,25
Doña Gloria Rodríguez	

	Pesetas.
Sánchez Núñez, huérfana de D. Antonio, ex Gobernador de Ultramar. Se le concede la dote de 1.500 pesetas, consignándose el pago en la Tesorería Contaduría de este Centro	1.500
Importan las dotes.....	2.731,25
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.	27.850
Idem los obreros retirados de Almadén.....	5.580
Idem las jubilaciones del del Magisterio.....	20.550
Idem las pensiones del Magisterio	3.350
Idem las mesadas del Magisterio	750
Idem las dotes del Magisterio	275
Idem las pensiones de Montepío	47.333,32
Idem las pensiones reanue-ratorias	2.200
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	547,50
Idem las mesadas.....	16.652,24
Idem las dotes.....	2.731,25
Total.....	147.819,31

Madrid, 5 de Octubre de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), solicitando sea aceptado el nuevo solar que ofrece, situado en el camino de Las Cruces, a cambio del que entregó al Estado para la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas, en dicha localidad:

Resultando que en 4 de Octubre de 1926 fué entregado por el Municipio al Maestro de la Escuela nacional de niños designado al efecto, el solar sobre que se proyectó edificar tales Escuelas:

Resultando que, cual consta en el certificado del acta de la sesión celebrada en 14 de Marzo último, el pleno de la expresada Corporación acordó ofrecer el mencionado solar, por estar mejor orientado y ser de mayor extensión que el primitivo:

Resultando que el Arquitecto escolar de la provincia de Toledo y el Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas informan favorablemente el pretendido cambio de solar:

Resultando que el contratista de

las obras, D. Angel Sánchez Moreno, ha aceptado la susodicha variación de solar y se ha comprometido a ejecutar las obras en las mismas condiciones y precio en que le fueron adjudicadas:

Considerando que puede accederse a lo solicitado, puesto que con el nuevo solar se mejora el emplazamiento del edificio de referencia, y en atención a que el coste de las obras no ha de experimentar variación alguna:

Considerando que, como consecuencia de la aceptación del supradicho solar, precede la devolución del primitivo, que en su día entregó el Municipio al Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aceptar el nuevo solar ofrecido por el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), para el emplazamiento de las referidas Escuelas, y disponer:

1.º Que se devuelva a dicho Municipio el primitivo solar en el que se proyectó llevar a cabo la edificación; y

2.º Que tanto la recepción del nuevo solar como la devolución del primitivo, se efectúe por el Maestro de la Escuela nacional de niños de la expresada localidad, el cual remitirá a este Ministerio las correspondientes actas, para unir las al expediente, las que serán extendidas con las formalidades señaladas en la regla séptima de las Instrucciones para la construcción de edificios escolares, de 26 de Enero de 1923.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1928.—El Director general, Suárez Samonte.

Señor Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (Valencia) solicitando sea aceptado el nuevo solar que ofrece, situado al final de la calle Paseo Gran Vía, a cambio del que entregó al Estado para la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en dicha localidad:

Resultando que en 26 de Enero de 1926 fué entregado por el Municipio al Maestro de la Escuela nacional de niños designado al efecto, el solar sobre el que se proyectó edificar tales Escuelas:

Resultando que, cual consta en el certificado del acta de la sesión extraordinaria celebrada en 22 de Mayo último, el Pleno de la expresada Corporación acordó ofrecer el mencionado nuevo solar, el cual reúne mejores condiciones de situación y para el desagüe de las tuberías de los retretes y demás servicios que el anteriormente ofrecido:

Resultando que el Arquitecto escolar de la provincia de Valencia y el Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas informan

favorablemente el pretendido cambio de solar:

Resultando que el contratista de las obras, D. Francisco Montalt Martí ha manifestado su más absoluta conformidad a que el primitivo solar sea cambiado por el nuevamente ofrecido, de mejor situación en la localidad, y se ha comprometido a realizar y liquidar las obras conforme al proyecto y a la adjudicación definitiva de las obras y sin variación alguna en su presupuesto:

Considerando que puede accederse a lo solicitado, puesto que con el nuevo solar se mejora el emplazamiento del edificio de referencia, y en atención a que el coste de las obras no ha de experimentar variación alguna:

Considerando que, como consecuencia de la aceptación del susodicho solar, procede la devolución del primitivo, que en su día entregó el Ayuntamiento al Estado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aceptar el nuevo solar ofrecido por el Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (Valencia) para emplazamiento de las referidas Escuelas, y disponer:

1.º Que se devuelva a dicho Municipio el primitivo solar sobre el que se proyectó llevar a cabo la edificación; y

2.º Que tanto la recepción del nuevo solar como la devolución del primitivo se efectúe por el Maestro de la Escuela nacional de niños de la expresada localidad, el cual remitirá a este Ministerio las correspondientes actas, para unirlas al expediente, las que serán extendidas con las formalidades señaladas en la regla 7.ª de las Instrucciones para la construcción de edificios escolares de 26 de Enero de 1923.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas.

Visto el expediente acerca del cambio de solar propuesto por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en lugar del que entregó al Estado para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en dicha localidad:

Resultando que en 25 de Marzo de 1925 fué entregado por el Municipio al Maestro de la Escuela nacional de niños, número 1, designado al efecto, el solar sobre el que se proyectó emplazar tal edificio:

Resultando que el nuevo solar ofrece exactamente las mismas características de cimentación que aquel que figura en el proyecto:

Resultando que está situado en terreno sumamente apropiado, en punto contiguo con el anterior:

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente el pretendido cambio de solar:

Resultando que la Sociedad contratista "Hispano-Africana, S. A.", ha manifestado su conformidad a que el primitivo solar sea cambiado por el nuevamente ofrecido, y se ha comprometido a liquidar las obras con-

forme a la adjudicación definitiva de las mismas:

Considerando que puede accederse a la petición, puesto que con el nuevo solar se mejora el emplazamiento del edificio de referencia y en atención a que el coste de las obras no ha de experimentar variación alguna:

Considerando que, como consecuencia de la aceptación de dicho solar, procede la devolución del primitivo que en su día entregó al Estado el Municipio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aceptar el nuevo solar ofrecido por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) para el emplazamiento de las referidas Escuelas, y disponer: 1.º Que se devuelva a dicho Municipio el primitivo solar sobre el que se proyectó llevar a cabo la edificación; y 2.º Que tanto la recepción del nuevo solar como la devolución del primitivo se efectúe por el Maestro nacional de la Escuela número 1, de la expresada localidad, el cual remitirá a este Ministerio las correspondientes actas para unirlas al expediente, las que serán extendidas con las formalidades señaladas en la regla séptima de las Instrucciones para la construcción de edificios escolares, de 26 de Enero de 1923.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas.